



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

# BANDO

Se hace saber a la población que, de conformidad con lo dispuesto en la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI (BOP número 27, de fecha 7 de FEBRERO de 2024) y del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado (BOP número 240, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024), los sujetos pasivos que puedan beneficiarse de la condición de **FAMILIA NUMEROSA para el ejercicio 2026** han de solicitarlo en el Ayuntamiento desde el 1 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2026, acompañando la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- Solicitud.
- Fotocopia del **título de familia numerosa en vigor**. (Categoría General o Categoría Especial)
- Identificación del bien inmueble sobre el que se ha de aplicar la bonificación y/o tarifa. La identificación ha de realizarse indicando calle, número y referencia catastral (**copia recibo IBI ejercicio anterior**).
- En caso de abastecimiento de agua indicar calle, número y número contrato. (**Copia último recibo de agua**).
- El sujeto pasivo que ostente la condición de titular de familia numerosa ha de ser titular del inmueble sobre el que solicita la bonificación y debe estar **empadronado en Aldea del Rey** con una antigüedad mínima de un año respecto a la fecha de solicitud.
- La bonificación del IBI y la aplicación de la tarifa de familia numerosa sólo podrá realizarse sobre un inmueble, no siendo aplicable a otros bienes inmuebles ni suministros de agua

Se recuerda que la renovación de la condición de familia numerosa para la obtención de estos beneficios fiscales ha de hacerse todos los años, no siendo aplicable de forma automática de un año para otro.

ALDEA DEL REY, a fecha de firma.  
EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente

FDO.: CÁNDIDO BARBA RUEDAS

